Ministezio de Educación Guatemala, C. A.

Resolución No. 04101-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, ______18 - 10 - 2023

ASUNTO:

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1299	315	060-2023-SF	86	0198-2023 0199-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita readecuaciones presupuestarias para cubrir el financiamiento del programa de alimentación escolar para los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1299; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. C) Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, informa que la modificación presupuestaria no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar"; debido a que solamente se realiza un traslado de recursos entre centros de costo y renglones presupuestarios. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de



Ministerio de Educación 04101-2023 Guatemala. C. A.

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-731-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1299 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1299, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----

> CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCH VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Página 2 de 2

G_{votemalo}

